FECHA: 08 de julio de 2025

1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:**

La Mesa Directiva y la Unidad de Comunicaciones requieren estar permanentemente informadas y actualizadas sobre el acontecer social, político y económico a nivel nacional, igualmente la biblioteca requiere mantener actualizado el material bibliográfico para una mejor prestación del servicio al usuario interno y externo.

Se requiere un medio comunicación, que incluya noticias actualizadas, permitiendo así al Concejo estar informado sobre temas sociales, económicos, políticos y culturales de relevancia inmediata para la ciudad. Que la información publicada pueda servir como insumo para el análisis de políticas públicas, identificación de problemáticas ciudadanas, seguimiento a obras públicas y evaluación del impacto de decisiones administrativas. Esto fortalece el proceso deliberativo y argumentativo del Concejo.

Adquirir una suscripción al periódico El Espectador para el Concejo Distrital de Medellín es una decisión estratégica que fortalece la toma de decisiones informadas, fomenta su desarrollo profesional y personal, y promueve su participación activa en la vida cultural y cívica de la ciudad. Además, al estar alineado con principios de sostenibilidad e inclusión, contribuye a una gestión pública más responsable y comprometida con la comunidad.

El periódico El Espectador es reconocido por su periodismo, proporcionando acceso ilimitado a contenido exclusivo en su plataforma digital. Los suscriptores pueden acceder a investigaciones, editoriales en video, newsletters curados y análisis detallados de temas nacionales e internacionales. Esto permite a los concejales y ciudadanos internos y externos mantenerse informados sobre los desarrollos políticos, económicos y sociales que impactan a Medellín, Antioquia y el resto país.

2. **Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:**

Objeto a Contratar: Suscripción al periódico El Espectador

Especificaciones:

- Renovación de suscripción de cinco (5) ejemplares del periódico El Espectador para la Mesa Directiva y biblioteca del Concejo Distrital de Medellín.

3. Obligaciones generales de las partes:

3.1. Obligaciones Generales del contratista: El contratista debe cumplir con todas las especificaciones, cumpliendo con los estándares y lineamientos impartidos por la supervisión y las que se relacionan a continuación:

1. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
2. Presentar un informe mensual de actividades en donde se relacionen las entregas realizadas, aportando el pago de parafiscales y seguridad social, así como los documentos del revisor fiscal.
3. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Concejo Distrital de Medellín.
4. Guardar confidencialidad y reserva de la información que con ocasión de la ejecución del contrato llegue a conocer.
5. Contar con la disponibilidad de la fuerza laboral suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato.
6. Acatar todas las recomendaciones y requerimientos que en materia administrativa estipule el Concejo Distrital de Medellín, tal como queda relacionado en el procedimiento de la gestión administrativa del contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
9. Asistir y participar en los Comités, reuniones, y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
10. Cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada.
11. Cumplir con el objeto del contrato en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, plazo pactado de conformidad con la propuesta

presentada y los estudios previos, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en las obligaciones del contratista.

12. Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la fecha fijada por el supervisor del contrato en el SECOP II.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Contar con los medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
15. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social integral y ARL, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas.
16. Mantener indemne al Concejo Distrital de Medellín de cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

3.1.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar semanalmente (domingo) de manera oportuna cinco ejemplares del periódico El Espectador.
2. Entregar el beneficio de suscripción digital premium con acceso permanente y exclusivo al contenido elespectador.com 24 horas 7 días a la semana, la cual enviará a los correos entregados por el Concejo Distrital de Medellín.

3.2. Obligaciones del Contratante:

1. Enviar al Contratista (periódico El Espectador) los correos electrónicos de los usuarios que recibirán el beneficio de la digital premium.
2. El Concejo Distrital de Medellín se obliga para con el contratista a pagar la suma del valor del contrato y su forma de pago en los términos señalados en las cláusulas contrato.
3. Poner a disposición del contratista, la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4.CLASIFICACIÓN UNSPSC:

czapata

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
55000000	55100000	55101500	55101504	Periódicos

1. **Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:** El artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 (art. 80 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013), el cual reza: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes***. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la Contratación".*

 La Sociedad COMUNICAN S.A., identificada con el NIT 860.007.590-6, es proveedora del Concejo Distrital de Medellín, está en capacidad de satisfacer el bien o servicio requerido teniendo la explotación industrial y comercial, en todas sus formas, del negocio de artes gráficas, así como la redacción, edición, publicación, administración, distribución y venta de el periódico el Espectador, por tal motivo, se justifica su escogencia por la modalidad de contratación directa.

2. **Análisis que soporta el valor del contrato:** El valor estimado del contrato es la suma de Un millón ciento cincuenta mil pesos m/l ($1'150.000) exento de IVA, atendiendo a la propuesta del 19 de junio de 2025, presentada por Edison Ferney González Espitia, ejecutivo comercial suscripciones El Espectador.

3. **TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - ANALISIS DE RIESGOS:** Acorde con el objeto contractual, los participes en el proceso contractual, los beneficiarios del proceso contractual, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto oficial para este proceso de contratación, el sector objeto el proceso de contratación y su mercado, la normatividad aplicable, la experiencia del Concejo Distrital de Medellín y otras entidades estatales; se identifican como riesgos en este proceso contractual, con base en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, los siguientes:

czapata

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Económico	Externo	Ejecución	Económico -	La prestación del servicio de suministro del ejemplar escrito se puede ver afectada por inundaciones que impidan o retrasen el desplazamiento del encargado de la distribución.	Incumplimiento del objeto contractual.	2	3	5	Medio	Proveedor	Solicitud de entrega del periódico pendiente	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	A partir de la fecha de inicio del proceso precontractual	A la liquidación del contrato	Revisión periódica	diaria

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Tecnologico Externo	Ejecucion	Tecnológico	Existencia de dificultades de tipo tecnologico que dificulten la impresión o la asignación para distribucion del impreso.	Dificultad en la Distribución.	1	1	2	Bajo	Proveedor	Aviso inmediato del incumplimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	A partir de la fecha de inicio del proceso precontractual	A la liquidacion del contrato	Revisión periodica	diaria

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR: En este caso se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"

Atendiendo a lo anterior, en el contrato a celebrarse prescindirá de las garantías, toda vez que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad para el año 2025 y el riesgo de incumplimiento es mínimo ya que este tipo de contrato se ha celebrado desde años anteriores con el mismo Contratista y no se han presentado problemas en su ejecución; además, en caso de ocurrir un incumplimiento, en este caso el control del riesgo puede hacerse mediante hacer efectivas las cláusulas exorbitantes del derecho común establecidas en la Ley 80 de 1993.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato, Un millón ciento cincuenta mil pesos m/l ($1'150.000) exento de IVA, y su pago se realizará mediante pago único previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, pago de parafiscales y seguridad social, y documentos del revisor fiscal, por parte del contratista al supervisor del contrato y del recibo a

satisfacción de este último.

Lugar y Plazo de ejecución del contrato: Doce (12) meses, a partir de la fecha de inicio de ejecución definida en la plataforma del SECOP II por parte del Supervisor del contrato.

Lugar de ejecución es el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL –CDP- N° 4000121111 expedido el 25-04-2025; rubro presupuestal: Otros bienes transportables. Código: 212020100300.

Supervisión del contrato: La supervisión y vigilancia del presente contrato, estará a cargo de John Alexander Atehortúa Granados, Líder de Programa de la Unidad de Servicios Generales, o quien haga sus veces.

JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS
Secretario General
Concejo Distrital de Medellín

Proyectó y elaboró: Esmeralda González Arbeláez. Abogada contratista de apoyo a la gestión
Revisó: Carmen Elvira Zapata Rincón-Profesional Especializado - Abogada

czapata